

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAR 2012

VISTO Las notas presentadas por la Legisladora del Partido Popular, Laura Susana ROJO; Y

CONSIDERANDO

Que debido a circunstancias internas del Bloque que integra con el Legislador Adrián LIENDO, planteada que está la disyuntiva del ejercicio de la Presidencia de Bloque y a efectos de que esta situación no empañe la actividad del Poder Legislativo en su conjunto, esta Presidencia y en base a lo establecido en los Artículos 46 a 49 inc. del RIC, decide dirimir las diferencias surgidas respecto a la asignación de cargos de colaboradores -distribuyendo equitativamente la estructura del Bloque- fijada mediante Artículo 5° inciso f) de la Resolución de Presidencia N° 373/11 ratificada por Resolución de Cámara N° 179/11, y en igual sentido, la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al Bloque político del Partido Popular, entre los dos integrantes originarios del mismo en partes iguales.

Que en base a ello, en un plazo de cuarenta y ocho horas (48) deberán rectificar las designaciones realizadas en el Bloque Partido Popular, adecuando el mismo a la siguiente distribución: Legisladora Laura ROJO: una (1) categoría 24, tres (3) categorías 23 y una (1) categoría 22; Legislador Adrián LIENDO: una (1) categoría 24, dos (2) categorías 23 y dos (2) categorías 22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

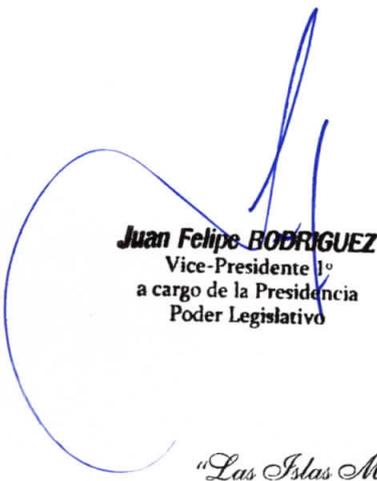
**EL VICEPRESIDENTE 1° DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir equitativamente la estructura del Bloque- fijada mediante Artículo 5° inciso f) de la Resolución de Presidencia N° 373/11 ratificada por Resolución de Cámara N° 179/11, de la siguiente manera:

Legisladora Laura ROJO: una (1) categoría 24, tres (3) categorías 23 y una (1) categoría 22.
Legislador Adrián LIENDO: una (1) categoría 24, dos (2) categorías 23 y dos (2) categorías 22.

...///2.-


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

///2.-

Respecto de las partidas presupuestarias generales asignadas al Bloque Político del Partido Popular, distribuir entre los dos integrantes originarios del mismo, en partes iguales; todo ello de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, deberán rectificarse las designaciones realizadas en el Bloque Partido Popular, adecuando el mismo a la distribución indicada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la Secretaría Administrativa que deberá efectuar el contralor para el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- La presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

045 / 12

Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1º
A/C de la Presidencia